	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA & FIDUPREVISORA "FEP" **ACUERDO 201**	**CREACIÓN:** **01/04/2016 ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 456**

Por el cual se expide y adopta el REGLAMENTO DE "AHORRO NAVIDEÑO FEP"

La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva & Fiduprevisora "FEP", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la consagrada en los artículos 7º y 61º, literal f). Del Estatuto vigente, y

CONSIDERANDO

1.- Que el FEP podrá prestar los servicios de ahorro y crédito, educación, seguridad social y complementaria, fomento empresarial, recreación y las demás actividades licitas permitidas por la ley, los cuales serán reglamentados por la junta directiva.

2.- Que el FEP en desarrollo de su objeto social debe prestar servicios de ahorro y crédito en forma directa y únicamente a sus asociados en las modalidades y requisitos que establezcan los reglamentos y de conformidad con lo que dispongan las normas sobre la materia.

3.- Que es función y atribución de la junta directiva, entre otras, reglamentar los servicios de ahorro y crédito, el reconocimiento de intereses, educación, seguridades sociales y complementarias, recreación y las demás actividades que desarrolle el FEP.

4.- Que sin perjuicio del ahorro permanente obligatorio, los asociados podrán hacer en el FEP otros depósitos de ahorro, bien sean estos a la vista, a plazo o a término.

ACUERDA
CAPITULO I
DEPOSITANTES

ARTICULO 1°. DEPOSITANTE: Podrán ser depositantes del "**AHORRO NAVIDEÑO FEP"** las personas asociadas al Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva & Fiduprevisora "FEP", en forma prevista en el Estatuto vigente, a través de descuento por nómina o mediante consignación en las entidades financieras autorizadas por el FEP para tal fin

CAPITULO II
MANEJO DE LA CUENTA

ARTICULO 2°. MONTO: El monto no podrá ser inferior a $50.000 mensuales, sin límite de cuantía.

Parágrafo: La cantidad ahorrada podrá ser disminuida al mínimo establecido anteriormente o incrementada durante la vigencia del ahorro.

ARTICULO 3°. INTERESES: El Fondo de Empleados del Grupo Previsora, Positiva & Fiduprevisora "FEP" reconocerá mensualmente por concepto de intereses 4% E.A., autorizados por la junta directiva. Estos intereses serán causados mensualmente.

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA	**FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO PREVISORA, POSITIVA & FIDUPREVISORA "FEP"** **ACUERDO 201**	**CREACIÓN:** **01/04/2016 ACTA JUNTA DIRECTIVA No. 456**

ARTICULO 4°. REQUISITOS DE CREACION: Para la creación del "AHORRO NAVIDEÑO FEP" se requiere de la autorización del asociado mediante el diligenciamiento del el formato que para tal efecto estará disponible en la página web, y en las oficinas del Fep, o con la asesora de servicios al asociado y que por lo menos debe contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- Documento de identidad
- Dirección
- Cuota
- Fecha de inicio
- Beneficiarios (en caso que faltare el asociado el dinero será entregado a estos)

Debe contar con capacidad de descuento por nomina en el caso que aplique.

ARTICULO 5°. DEVOLUCION DEL AHORRO: El "AHORRO NAVIDEÑO FEP" será entregado durante los primeros quince (15) días calendario del mes de diciembre del año correspondiente, con sus respectivos_intereses, los cuales serán consignados en la cuenta bancaria que el asociado autorice.

ARTICULO 6°. RETENCION EN LA FUENTE: Se efectuará cuando sea procedente de acuerdo con lo que disponga la norma legal vigente al momento de la liquidación.

ARTICULO 7°. El presente acuerdo solamente podrá ser modificado por la Junta Directiva mediante acto administrativo del mismo tenor.

ARTICULO 8°. RECIPROCIDAD: Estos ahorros no representan reciprocidad para determinar el cupo de créditos.

ARTICULO 9°. VIGENCIA: El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad por la junta directiva en reunión de 1 de abril de 2016, según obra en el Acta No. 456. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., el primero (1) del mes de Abril de 2016,

EMMA PATRCIA DURAN AYALA
Presidente junta directiva

FRANCISCO A ALMANZA ALFONSO
Secretario junta directiva